



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE RELIGIOSAS ADORATRICES Y LA FUNDACIÓN INTEGRA

En Madrid, a 4 de mayo de 2017

REUNIDOS

De una parte, mayor de edad, D^a María Margarita Navío Sánchez con DNI _____, superiora Provincial de la Provincia de España en nombre y representación de Adoratrices Esclavas del STMO Sacramento y de la Caridad, sita en Madrid en la calle Agastia, con CIF 2801739J,

Y de otra parte, D^a Ana Botella Serrano y mayor de edad con NIF _____, en nombre y representación de la Fundación Integra, sita en Madrid en la calle Cardenal Marcelo Spínola 52, bajo, 28016 Madrid, con NIF G83005108

Ambas partes reconocen la mutua capacidad legal necesaria para la firma del presente convenio y

MANIFIESTAN

Que la Fundación Integra (en adelante, la "Fundación") tiene por finalidad intermediar en la integración laboral de personas provenientes de colectivos con dificultades para su inserción social.

Que la Entidad Adoratrices Esclavas del STMO Sacramento y de la Caridad (en adelante la Institución) tiene como finalidad la integración personal y social de las mujeres que han sufrido violencia y/o explotación

Por ello acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLAÚSULAS

- 1.- La Institución presentará a la Fundación aquellos candidatos que considere preparados para la inserción laboral en la empresa tanto por su capacidad y formación como por su disposición para el empleo.

A este efecto la Institución enviará, previa solicitud a los candidatos de su consentimiento expreso y por escrito, a la Fundación la información pertinente sobre cada uno de los candidatos propuestos. En este sentido, la Institución garantiza que ha



informado a los candidatos propuestos y ha obtenido su consentimiento para la cesión de sus datos a la Fundación.

- 2.- La Fundación entrevistará a los candidatos propuestos por la Institución con perfil más idóneo para los puestos disponibles, solicitándoles la autorización para la cesión de sus datos personales a la posible empresa contratante, a la que se remitirán los curriculum de los candidatos que se consideren más aptos para dichos puestos.

Este envío de datos deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de dichos candidatos.

- 3.- La Fundación informará a la Institución sobre el proceso de selección en cuanto conozca y considere relevante.
- 4.- La Institución informará a la Fundación sobre todo aquello que considere relevante sobre los candidatos propuestos, tanto en lo referente al proceso de selección como a su reinserción y situación personal.
- 5.- La Institución realizará el seguimiento de cada persona que sea contratada por intermediación de la Fundación, para lo cual designará entre su personal a un responsable de dicho seguimiento.

El seguimiento se realizará con una periodicidad mensual hasta transcurrido un año desde la contratación, obligándose la Institución a ponerse en contacto con dicha persona por lo menos una vez en cada periodo y a emitir un informe que remitirá a la Fundación, según el modelo normalizado que se proporcione.

El incumplimiento de esta obligación facultará a la Fundación para resolver este Convenio.

- 6.- El seguimiento del candidato con la empresa que le contrate se realizará por la Fundación y, por tanto, la Institución no tendrá contacto directo con dicha empresa.
- 7.- La duración de este convenio será de doce meses, a partir de la fecha del mismo, si bien se considerará prorrogado automáticamente por periodos anuales si por ninguna de las partes se procede a la denuncia para su resolución.
- 8.- Los datos de carácter personal que se incluyan en el presente Convenio serán incluidos en ficheros de los que son responsables cada una de las partes respectivamente, con el fin de gestionar la presente redacción contractual.

Es por ello que los representantes firmantes de cada una de las partes autorizan dicho tratamiento y, por medio del presente, se dan por informados a los efectos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Manojovita Ward



En cualquier caso, los representantes firmantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación dirigiéndose a la dirección indicada en el encabezamiento del Convenio para cada una de las entidades firmantes.

- 9.- Cada parte responderá de las sanciones administrativas y de los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de las obligaciones que la legislación en materia de protección de datos establece a cada parte, acordando indemnizar a la otra parte por todas y cada una de las pérdidas y/o responsabilidades, incluyendo multas y penalizaciones, que la parte no infractora pueda sufrir como resultado del incumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal de la parte infractora.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman por duplicado el presente convenio en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

Fdo. Ana Botella Serrano
Presidenta Ejecutiva Fundación Integra
España

Fdo. María Margarita Navío Sánchez
Superiora Provincial,